



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes del Docente Lescano, Néstor Conrado 24/01/25 al 23/02/25 EX-2024-00438253- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

El certificado médico del Docente Lescano, Néstor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplentes en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones en orden N° 95 y 96 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 24/01/2025 hasta el 23/02/2025, a:

- Argüello, Pablo (Legajo N° 33063, DNI 17.383.287), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.
- Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), en seis (6) horas cátedra de Formación Musical I, y en seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.
- Yulitta, Mayra Luz (Legajo N° 57364, DNI 38.500.538), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.